Nota DUOC N° 93 /2021

Ref.: Respuesta a la Nota DNC N° 11399/2021 – LCO N° 08/2020 "Mantenimiento y reparaciones menores de camionetas del MDI – Plurianual" ID N° 377.271

Asunción, 17 de junio del 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota de referencia, por la cual se realizan observaciones a la Adenda N° 25 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "**Mantenimiento y reparaciones menores de camionetas del MDI – Plurianual**", convocado por el Ministerio del Interior. ID N° 377.271.

Al respecto, es oportuno aclarar que esta Convocante considera que dicho requisito no es limitante, teniendo en cuenta el costo de los vehículos, objeto de mantenimiento, y el riesgo al que se exponen en el parque cerrado dentro de las instalaciones del oferente, considerando que la póliza es global y beneficiosa para el oferente, ya que no solo abarca los vehículos de esta Institución, sino también, la cobertura es brindada a los demás vehículos que se encuentran en su parque cerrado.

Es importante tener en cuenta que el monto fue establecido en respuesta a una consulta realizada por un potencial oferente, específicamente la Consulta N° 3, difundida en el Portal web de la DNCP, y así mismo, existen otros llamados de mantenimiento de vehículos que solicitan cobertura de riesgos varios como incendio, robo o hurto. A modo de ejemplo se citan los siguientes ID: 396.085 y 393.446.

Sin otro particular me despido atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Victoriano Benitez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

Nota DNC N° 11399 /2021

Asunción, 11 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377271
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MATENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE CAMIONETA DEL MDI - PLURIANUAL.
Entidad	Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Adenda N° 25, consultamos a la convocante, lo establecido en el apartado de Capacidad Técnica, no estaría limitando la participación de posibles oferentes? Tener en cuenta lo establecido en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia del Artículo 4° de la ley 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)